

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD QUE FIGURA EN EL ANEXO, PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAICO 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X).

Mediante Acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación de 1 de marzo de 2023, se publicó la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones a grupos de investigación consolidados para el ejercicio 2023, realizada por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, entre las cuales no figuraba la solicitud relacionada en el anexo adjunto.

Realizadas comprobaciones posteriores se ha constatado que esta solicitud incumple lo dispuesto en el punto 2 del apartado Segundo del Anexo X de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital que establece:

El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (sin contar con las personas investigadoras principales). Todas las personas del grupo deberán ser doctoras, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y estar en servicio activo.

Dado que una de las personas integrantes, miembro del grupo, no tiene vinculación funcional, estatutaria o contractual, ni esta en servicio activo en un centro de investigación, el grupo queda constituido por dos miembros más el investigador principal.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Excluir del procedimiento, la solicitud que figura en el Anexo, por no cumplir el requisito establecido en el punto 2 del apartado Segundo del Anexo X de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
2. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

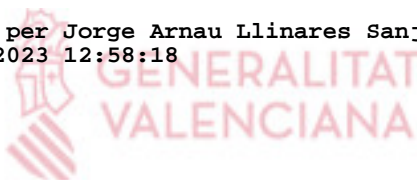


3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación,

Firmat per Jorge Arnau Llinares Sanjuan el  
28/03/2023 12:58:18





## ANEXO

Expediente	Nombre Solicitante	Entidad	Motivos	Observaciones
CIAICO/2022/236	TOMÁS GÓMEZ NAVARRO	UPV	1	El miembro del grupo Angel Pérez-Navarro Gómez no ha acreditado la vinculación funcional, estatutaria o contractual, ni estar en servicio activo en un centro de investigación, por lo que el grupo queda constituido por dos miembros más el investigador principal.

1. Se incumple lo establecido en el apartado Segundo, punto 2 del Anexo X de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.